



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2020 00064 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica Sa ESP
Demandado	Inversiones Herrera Goez y Cía. en liquidación
Asunto	Incorpora-no tiene en cuenta- Requiere a la abogada

Se incorpora poderes que Gisela Goez Blanco, Gustavo Adolfo Herrera Goez, José Antonio Herrera Goez, José Antonio Herrera Hernández y Juliet Paulina Herrear Goez otorgan a la abogada Sara Aranzazu Gallego, quienes solicitan ser notificados del proceso.

Ahora bien, no se reconoce personería a la referida togada en cuanto los socios individualmente considerados no son demandados en este proceso, pues el mismo se instaura en contra de la persona jurídica Inversiones Herrera Goez y Cía. en liquidación y, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, la sociedad cuenta con representante legal que es el señor Giovanni Arango Taparcua con C.C.80.387.257.

Por lo tanto, se requiere a la profesional en derecho Sara Aranzazu Gallego para que aporte al plenario poder conferido por el representante legal de la sociedad demandada y proceder con ello a la notificación del presente proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f027bad67fee944694ac81f655e029808b6d7e0042bb48d2434c8344692185

Documento generado en 09/04/2021 11:12:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>